



Ley Nº 20.009

**CONVENIO CON LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA ELIMINAR
LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE
LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR
LA EVASIÓN Y ELUSIÓN FISCAL**

Aprobación

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el [Convenio](#) entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, suscrito en la ciudad de Brasilia, el 7 de junio de 2019.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1° de diciembre de 2021.

ELSA CAPILLERA,
1 era. Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia
Virginia Ortiz,
Secretaria.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 7 de diciembre de 2021.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Convenio entre la República Oriental del Uruguay y la República Federativa del Brasil para Eliminar la Doble Imposición en materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal.

LUIS LACALLE POU.
FRANCISCO BUSTILLO.
ALEJANDRO IRASTORZA.

▶▶▶ Trámite Parlamentario